



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 253/2025
“ADQUISICIÓN MAMAPARAS EXTENDIBLES DEPROTECCION VISUAL”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 253/2025** referente a la **“ADQUISICIÓN MAMAPARAS EXTENDIBLES DEPROTECCION VISUAL”**, requerida por el **SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE URGENCIAS**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **05-027-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **29 de mayo de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **06 de junio de 2025**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **12 de junio de 2025**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(2) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **DLX LATAM, S.A. DE C.V.**
- **KORALLMEDICS, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 253/2025
"ADQUISICIÓN MAMAPARAS EXTENDIBLES DE PROTECCIÓN VISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72 fracción V incisos a) y b), de "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Table with 2 columns: Cumplimiento and Nombre del Proveedor. The 'Nombre del Proveedor' column lists DLX LATAM, S.A. DE C.V. and KORALLMEDICS, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que las propuestas de los licitantes DLX LATAM, S.A. DE C.V. y KORALLMEDICS, S.A. DE C.V. se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número SAMU D.G. 420/2025, validado por GABRIEL EDUARDO ALONSO TAMAYO en su carácter de COORDINADOR DE ATENCIÓN MÉDICA SAMU DE JALISCO, así como LUIS HUMBERTO URIBE RENTERÍA en su carácter de JEFE DE OFICINA DE PUBLICACIONES de la SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO mismos que se exponen su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

Table with 1 column: CUMPLEN TÉCNICAMENTE. The content lists DLX LATAM, S.A. DE C.V. and KORALLMEDICS, S.A. DE C.V.

En relación, con lo anterior, se manifiesta que los proveedores DLX LATAM, S.A. DE C.V. y KORALLMEDICS, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V. Cumplen con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolos en solventes técnicamente.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 253/2025
“ADQUISICIÓN MAMAPARAS EXTENDIBLES DEPROTECCION VISUAL”
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Económica. -. Con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes **DLX LATAM, S.A. DE C.V. y KORALLMEDICS, S.A. DE C.V, S.A. DE C.V.**, se desprende que los mismos son solventes económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”.

Ahora bien, de la revisión a las dos propuestas más bajas económicamente, encontramos un empate entre los licitantes denominados como **DLX LATAM, S.A. DE C.V. y KORALLMEDICS, S.A. DE C.V, S.A. DE C.V.**, En ese tenor, se procedió a analizar la totalidad de hipótesis establecidas en el artículo 49 de “**LA LEY**”, en el orden de prelación que establece dicho numeral, encontrando un criterio diferenciador en la fracción I de dicho precepto legal, la cual establece.

“Artículo 49.

- I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En ese tenor, de la revisión de las propuestas recibidas por ambos licitantes se manifiesta que **KORALLMEDICS, S.A. DE C.V, si acepta** su aportación del cinco al millar contrario al licitante **DLX LATAM, S.A. DE C.V.** quien hace su **negativa** a la aportación al **Fondo Impulso de Jalisco** por lo que en virtud de este criterio de desempate se deberá ser adjudicar la presente licitación al licitante **KORALLMEDICS, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO Y ADJUDICACIÓN

Primero: En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, numeral 2, fracción I y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resuelve adjudicar la licitación **LPL 253/2025 “ADQUISICIÓN MAMAPARAS EXTENDIBLES DEPROTECCION VISUAL”**, al proveedor de nombre **KORALLMEDICS, S.A. DE C.V.**, al ser la proposición que resulta favorecida con el criterio de desempate aplicado por la cantidad de **\$ 250,560.00 (doscientos cincuenta mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N) IVA incluido.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 253/2025
“ADQUISICIÓN MAMAPARAS EXTENDIBLES DE PROTECCION VISUAL”
Sin Concurrencia del Comité

Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	MAMPARA EXTENSIBLE DE PROTECCION VISUAL	8	PIEZA

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato y orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por Dirección de Fallos y Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **26 de junio del 2025**.

ELABORÓ: Maria Teresa Ruiz Rubio,
Cargo: Coordinador Ejecutivo.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 253/2025
"ADQUISICIÓN MAMAPARAS EXTENDIBLES DE PROTECCIÓN VISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

ANGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OMAR PALAFOX SAENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

GABRIEL EDUARDO ALONSO TAMAYO
COORDINADOR DE ATENCIÓN MÉDICA SAMU DE JALISCO



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 253/2025
"ADQUISICIÓN MAMAPARAS EXTENDIBLES DE PROTECCIÓN VISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sus puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NÚMERO	DOCUMENTO	DLX LATAM, S.A. DE C.V.	KORALLMEDICS, S.A. DE C.V
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 - MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 - ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 - ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 - PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 - DECLARACIONES DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 - APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA	PRESENTA SI ACEPTA
8	ANEXO 8 - DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9 - LISTADO DE MIEMBROS	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10 - MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 253/2025
"ADQUISICIÓN MAMAPARAS EXTENDIBLES DE PROTECCIÓN VISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

11	ANEXO 11 - MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA
12	ANEXO 12 – FORMATO DE MUESTRAS FISICAS	PRESENTA	PRESENTA
13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
14	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA
15	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
17	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
18	COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.	PRESENTA	PRESENTA

[Handwritten marks]

Resolutivo 1. Los proveedores **DLX LATAM, S.A. DE C.V. y KORALLMEDICS, S.A. DE C.V.** Cumplen documentalmente.

Responsable: **Maria Teresa Ruiz Rubio.**
Cargo: **Coordinador Ejecutivo.**

[Handwritten signature]



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 253/2025
"ADQUISICIÓN MAMAPARAS EXTENDIBLES DE PROTECCION VISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio número SAMU D.G. 420/2025, validado por GABRIEL EDUARDO ALONSO TAMAYO en su carácter de COORDINADOR DE ATENCION MEDICA SAMU DE JALISCO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 253/2025 en la cual se requiere "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS EXTENSIBLES DE PROTECCION VISUAL", informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

DICTAMEN TECNICO PRESENTADO POR EL SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE URGENCIAS SAMU OFICIO D.G. 420/2025.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	KORALL MEDICS	DLX
1	<p>MAMPARA EXTENSIBLE DE PROTECCIÓN VISUAL.</p> <p>1. Medidas: Mampara de protección visual montada: Longitud: 7.2 m. Altura: 1.8 m. y 4 segmentos, cada uno de: Longitud: 1.8 m. Altura: 1.8 m.</p> <p>2. Material: Tejido de la mampara protectora (material que forma la pantalla o barrera) y el canto antisuciedad (borde o borde exterior de la mampara) de PVC y dos franjas reflectoras por fuera.</p> <p>3. Varillas: De fibra de vidrio con juntas esféricas de aluminio.</p> <p>4. Bolsa de transporte: Dimensiones: Longitud: 1,35 m x Ancho: 0,3 m Altura: 0,3 m. Peso: 16 kg (incl. mampara de protección visual). Material: PVC</p> <p>5. Ampliable: lateralmente por los bordes laterales.</p> <p>6. Ligera, portátil y de apertura rápida. Tiempo de montaje (extracción de la bolsa, montaje): menos de 60 segundos.</p> <p>7. Estructura plegable para reducir el espacio cuando esté cerrada.</p>	CUMPLE	CUMPLE



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 253/2025
"ADQUISICIÓN MAMPARAS EXTENDIBLES DE PROTECCIÓN VISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

Table with 5 columns: Numero, Documento, Justificación, KORALL MEDICS, DLX. Row 1: 1, Garantía, Contar con 1 año de garantía contra defectos de fabricación., CUMPLE, CUMPLE

Table with 5 columns: Numero, Experiencia, Justificación, KORALL MEDICS, DLX. Row 1: 1, Elaboración de mamparas extensibles de protección visual., Se requieren bienes de alta calidad para su uso en los servicios prehospitalarios del SAMU., CUMPLE, CUMPLE

VALIDACION DE DICTAMEN TECNICO PRESENTADO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO OFICIO OM-DP/0199

Table with 4 columns: No., Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, KORALL MEDICS, DLX. Row 1: 1, MAMPARA EXTENSIBLE DE PROTECCIÓN VISUAL. Medidas: Mampara de protección visual montada: Longitud: 7.2 m. Altura: 1.8 m. y 4 segmentos, cada uno de: Longitud: 1.8 m. Altura: 1.8 m. Material: Tejido de la mampara protectora (material que forma la pantalla o barrera) y el canto antisuciedad (borde o borde exterior de la mampara) de PVC y dos franjas reflectoras por fuera. Varillas: De fibra de vidrio con juntas esféricas de aluminio, estables y ligeras. Bolsa de transporte: Dimensiones: Longitud: 1,35 m x Ancho: 0,3 m Altura: 0,3 m. Peso: 16 kg (incl. mampara de protección visual). Material: PVC Ampliable: lateralmente por los bordes laterales. Ligera, portátil y de apertura rápida. Tiempo de montaje (extracción de la bolsa, montaje): menos de 60 seg. Con franja reflectora por fuera. Estructura plegable para reducir el espacio cuando esté cerrada. INCLUYE: topografías con reflejante y franja amarilla. Pantone #cfff04 según diseño adjunto., SI CUMPLE, SI CUMPLE

Resolutivo 1. Posterior a la resolución de lo solicitado como requisitos mínimos, se determina que los proveedores, DLX LATAM, S.A. DE C.V. y KORALLMEDICS, S.A. DE C.V. si cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las bases licitación, por lo que resultan solventes técnicamente.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 253/2025
“ADQUISICIÓN MAMPARAS EXTENDIBLES DE PROTECCIÓN VISUAL”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de las propuestas de los licitantes participantes que resultaron solventes técnica y documentalmente.

Tabla 1: En la presente tabla se muestran las propuestas económicas solventes con IVA incluido:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DLX LATAM, S.A. DE C.V	KORALLMEDICS, S.A. DE C.V
1	MAMPARA EXTENSIBLE DE PROTECCIÓN VISUAL	\$ 251,190.95	\$ 250,560.00

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la LEY, cuando NO exista diferencia superior al 2% en cuanto a precios, entre las proposiciones más económicas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa. En ese tenor, existe una diferencia menor al 2% (dos por ciento) entre las propuestas de **DLX LATAM, S.A. DE C.V y KORALLMEDICS, S.A. DE C.V.**, por lo que se procedió a la utilización de las hipótesis que marca dicho numeral, resultando ganador el proveedor **KORALLMEDICS, S.A. DE C.V.**

Tabla 2. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor adjudicado, **KORALLMEDICS, S.A. DE C.V.**

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio	Total
1	8	MAMPARA EXTENSIBLE DE PROTECCIÓN VISUAL	pieza	\$ 27,000.00	\$ 216,000.00
				SUBTOTAL	\$ 216,000.00
				IVA	\$ 34,560.00
				TOTAL	\$ 250,560.00

Resolutivo 1: La totalidad de propuestas económicas evaluadas resultan solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71, numeral 1 de la LEY.

Resolutivo 2: Las propuestas de los proveedores **DLX LATAM, S.A. DE C.V y KORALLMEDICS, S.A. DE C.V.**, se encuentran empatadas, al no existir entre ellas una diferencia mayor al 2% en relación a los precios ofertados.

Resolutivo 3: En la aplicación del artículo 49, numeral 2, fracción I, la propuesta del proveedor **KORALLMEDICS, S.A. DE C.V.**, resulta la favorecida según el criterio de desempate aplicado, por lo que será el licitante adjudicado en el presente proceso de licitación.

Responsable: Maria Teresa Ruiz Rubio.
Cargo: Coordinador Ejecutivo.

FIN DEL ANEXO 3